

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1.LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

1.1.1. CNA-DFR-006-2017

1.2. DENUNCIADOS:

- 1.2.1. Ex gerente administrativo y financiero.
- 1.2.2. Ex sub gerente de suministros, materiales y compras.
- 1.2.3. Ex asesor de proyectos de obras civiles del IHSS de SPS.
- 1.2.4. Cuatro (4) ex servidores públicos que conformaban la Comisión de Compras 2011-2012.

1.3.DELITOS:

- 1.3.1. Abuso de Autoridad, Violación de los Deberes de los Funcionarios y Fraude.

1.4.OFENDIDO:

- 1.4.1. El Estado de Honduras.

2. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) a través de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), recibió denuncia anónima, en fecha diecisiete (17) de febrero del corriente año, mediante el mecanismo de plataforma de denuncia, que hacía referencia a supuestos actos de corrupción cometidos por ex servidores públicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), durante el periodo 2011-2012; por la adquisición de cuatro (4) calderas y equipos eléctricos consistente en un tablero I-line para distribución de electricidad de 2500 AMP, un transformador de potencia de 1000 KVA, un interruptor de transferencia automática de 1600 AMP. Dichos equipos fueron adquiridos mediante procesos de contratación directa y utilizados en el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula.

3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Mediante investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), se logró identificar que mediante acuerdo justificativo de declaratoria de emergencia se solicitó ampliación presupuestaria para efectuar contrataciones directas sobre la compra, reparación, habilitación e instalación de equipo eléctrico, tanto para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, como el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula y para el Almacén Central del IHSS, en el año 2011. A través de este acuerdo se creó la necesidad para adjudicar cuatro (4) calderas de vapor de 150 HP, un (1) interruptor de transferencia automática de 1600 AMP, un (1) tablero de distribución de 2,000AMP y un (1) transformador seco de 225 KVA, amparados en los considerandos 18, 19 y 25 del acuerdo; adjudicándose la empresa “Provedora A” un valor de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 21, 874,912.02).**

Dicho acuerdo justificativo de declaratoria de emergencia, especifica que el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, cuenta con dos (2) calderas, una de gas y otra de combustible diésel, que tenían una vida útil de 27 años; la caldera de gas tenía una generación de 1,500,000 BTU/HR¹ y el consumo del hospital era de 2,168,060.59 BTU/HR, teniendo un déficit de 668,060.59 BTU/HR, por lo que el personal del hospital se vio en la necesidad de restringir el uso de algunas máquinas para que otras trabajaran; en relación con la caldera de diésel, tenía una generación de 2,184,000 BTU/HR y el consumo del hospital era de 216,060.59. Bajo esta justificación se generó la necesidad de adquirir dos (2) calderas de vapor de 150 HP, para poder abastecer a todo el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa.

Que mediante memorándum remitido al ex asesor de la gerencia en proyectos de obras civiles del Hospital Regional del Norte, se describe que la caldera con que cuenta dicho hospital tiene 25 años de funcionamiento en condiciones de trabajo no adecuadas, lo que reduce la eficiencia de su actividad, acortando su vida útil por falta de mantenimiento preventivo, condiciones de agua dura² a falta de suavizadores, falta de tratamiento químico al agua interna, funcionamiento por 17 horas diarias los 365 días del año, por lo que dicho equipo se encontraba funcionando en un 30% de su capacidad, lo cual fue corroborado mediante evaluación técnica del departamento de mantenimiento, que posteriormente recomendó la adquisición de dos (2) calderas más, con capacidad de 150 HP, ya que la que se encontraba en función ya no tenía reparación.

En fecha 10 de junio del 2011, se emitió memorándum en donde se informa al Director Ejecutivo sobre la resolución tomada por la Junta Directiva del IHSS, aprobando el acuerdo justificativo de declaratoria de emergencia y ampliación presupuestaria para efectuar contrataciones directas sobre la compra, reparación, habilitación e instalación de equipo, tanto para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, como el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula y para el Almacén Central del IHSS.

En fecha 20 de junio del 2011, el ex sub gerente de suministros, materiales y compras, invitó a cotizar a cinco (5) empresas; que dentro de las especificaciones técnicas del equipo requerido por el IHSS se encontraba la adquisición de cuatro (4) calderas de 150 HP, un (1) tablero de distribución de electricidad, un (1) transformador de potencia de 1000 KVA, 13.8 KV 480/277V y un (1) interruptor de transferencia automática de 1600 AMP, 480/277V. Proceso que fue fraccionado, ya que por cada equipo se envió cotización a las cinco (5) empresas; sin embargo se le adjudicó el mismo día a la empresa que denominaremos “Proveedora A”.

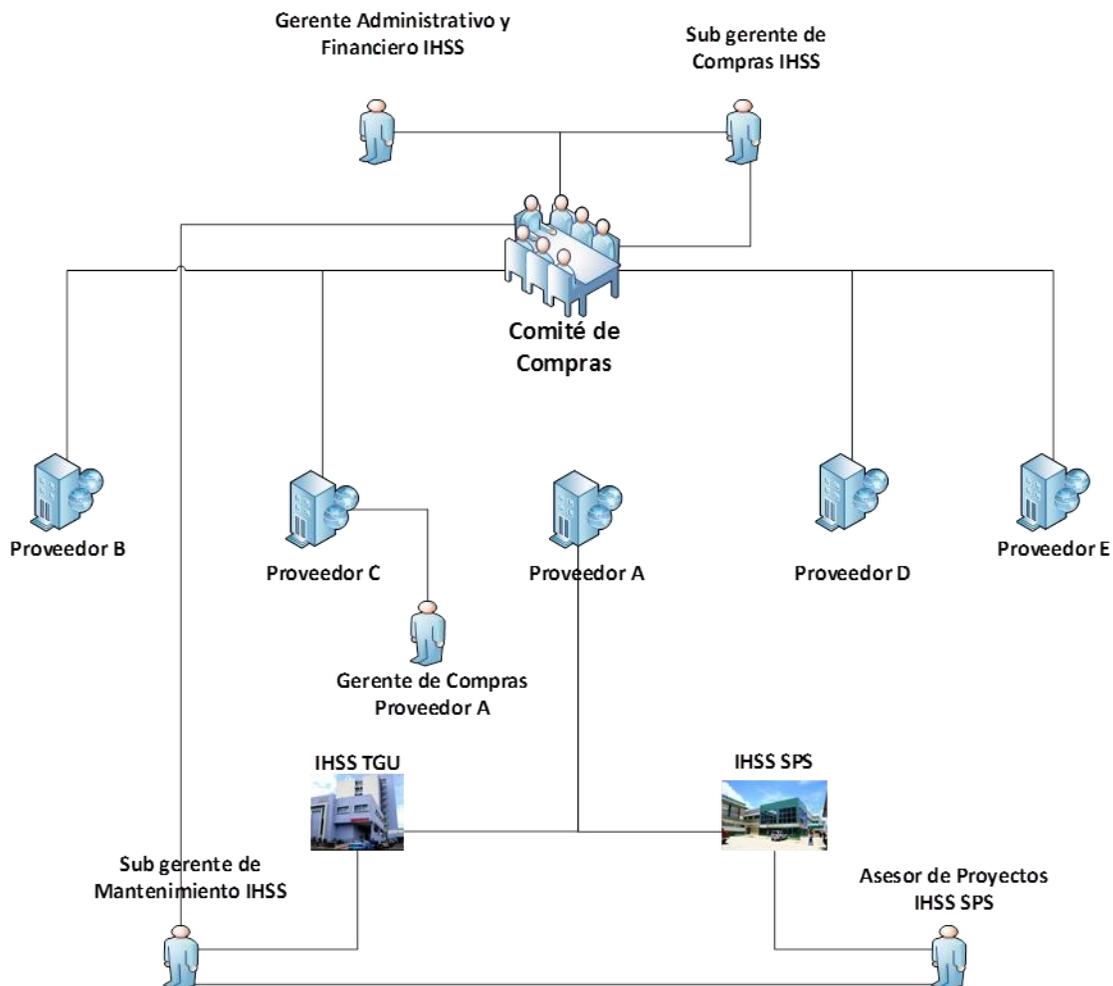
En fecha 30 de junio del 2011, el comité de compras integrado por un representante de la subgerencia, suministros, materiales y compras, dos representantes de la gerencia

¹ Una BTU representa la cantidad de energía que se requiere para elevar en un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en condiciones atmosféricas normales.

² **Agua dura:** es aquella que contiene un alto nivel de minerales, en particular sales de magnesio y calcio.

administrativa y financiera, y un representante técnico, quienes dieron apertura a las cuatro (4) cotizaciones enviadas por las cinco (5) empresas invitadas a cotizar, empresas que participaron en los cuatro (4) procesos de adjudicación; resolviendo adjudicar la partida uno (1) que correspondía a la empresa “Proveedora A” por ser la de menos precio y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

4. ESQUEMA RELACIONAL DEL CASO



5. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO

El procesamiento de la documentación consistió en la adjudicación por parte del IHSS, de cuatro órdenes de compra a la empresa A por el monto total de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 21, 874,912.02)**, para la adquisición de cuatro (4) calderas, un (1) tablero de distribución eléctrica, un (1) transformador de potencia y un (1) interruptor de transferencia. Montos que fueron fraccionados para eludir los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

ADJUDICACIÓN IHSS PROVEEDOR A				
No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Proveedor A	Valor Total Proveedor A
1	Calderas de 150 HP	4	L. 4,484,758.18	L. 17,939,032.72
2	Transformador de Potencia	1	L. 1,769,548.20	L. 1,769,548.20
3	Interruptor de Transferencia	1	L. 979,911.10	L. 979,911.10
4	Tablero de Distribución Eléctrico	1	L. 1,186,420.00	L. 1,186,420.00
TOTAL			L. 8,420,637.48	L. 21,874,912.02

El Hospital Regional del Norte del IHSS, adquirió dos calderas para reestablecer el servicio de vapor en el área de mantenimiento, mismos que no se han puesto a operar desde el año 2011 hasta la fecha, creando problemas en el área de lavandería por la utilización de químicos, generando mayores costos para el hospital.

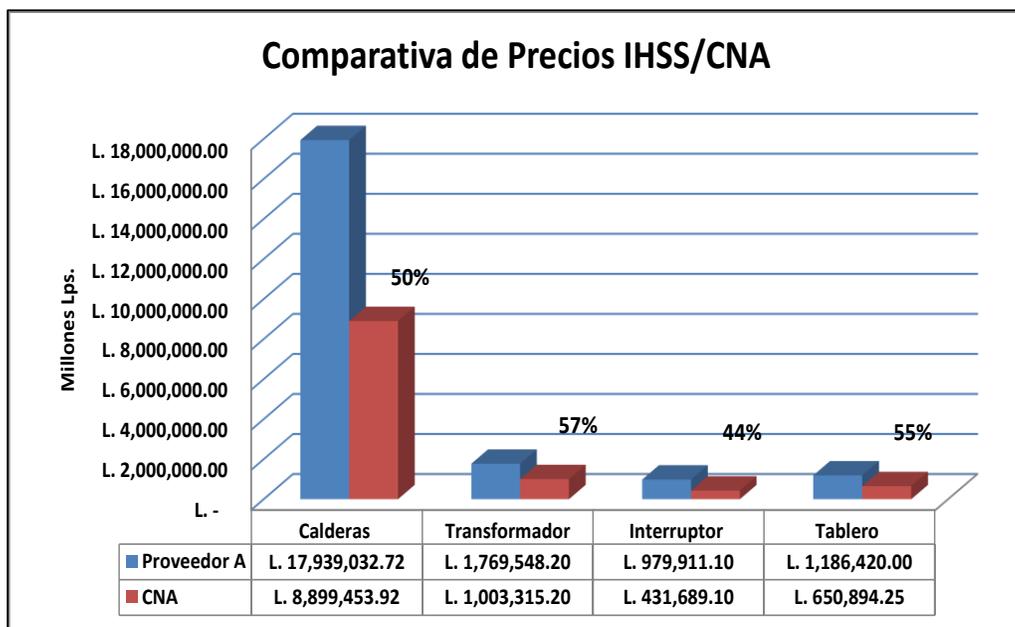


Dentro del análisis comparativo de precios se cotizó a la misma empresa “Proveedora A” un tablero de distribución de electricidad en fecha actual año 2017, con las mismas características del que fue adjudicado por el IHSS en el año 2011, siendo éste sobrevalorado en un cincuenta y cinco por ciento (55%).

Comparativa de Precios de Adjudicación/Precios de mercado actual						
No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Según Proveedor A	Valor Unitario Según CNA	Diferencia	%
1	Tablero de Distribución de Electricidad	1	L. 1,186,420.00	L. 535,525.75	L. 650,894.25	55%

Como parte del análisis financiero se pudo determinar por medio de cotizaciones de precios actuales de mercado, que el valor real de los equipos eléctricos e industriales adjudicados por el IHSS es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 10, 889,559.55).**

ADJUDICACIÓN IHSS PROVEEDOR A						
No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Proveedor A	Valor Total Proveedor A	Valor Unitario CNA	Valor Total CNA
1	Calderas de 150 HP	4	L. 4,484,758.18	L. 17,939,032.72	L. 2,259,894.70	L. 9,039,578.80
2	Transformador de Potencia	1	L. 1,769,548.20	L. 1,769,548.20	L. 766,233.00	L. 766,233.00
3	Interruptor de Transferencia	1	L. 979,911.10	L. 979,911.10	L. 548,222.00	L. 548,222.00
4	Tablero de Distribución Eléctrico	1	L. 1,186,420.00	L. 1,186,420.00	L. 535,525.75	L. 535,525.75
TOTAL			L. 8,420,637.48	L. 21,874,912.02	L. 4,109,875.45	L. 10,889,559.55



Como resultado del análisis y procesamiento de la documentación elaborado por el CNA, donde se realizó un análisis comparativo de precios de mercado, utilizando como referencia el período 2017, se pudo determinar la existencia de sobrevaloración de precios de un cincuenta (50%) del monto total cotizado, mismo que representa un perjuicio para el Estado de Honduras de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 10,985,352.47)**.

Perjuicio por Compra de Calderas y Equipos Eléctricos		
No.	Descripción	Monto
1	Total Adjudicado	L. 21,874,912.02
2	Cotización CNA	L. 10,889,559.55
Total Sobrevalorado		L. 10,985,352.47
%		50.22%